

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL SARS- COV2 (COVID19)

Marco protocolario.

Debido a la situación excepcional de Pandemia declarada actualmente en relación al virus denominado Sars-Cov2 (Covid19), que afecta a la población mundial y determina la adaptación a la nueva normalidad de la sociedad en general. Se establece un protocolo de actuación relativo a la prevención y protección de la salud, para la práctica deportiva, de las instalaciones gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes de Almería.

Área de Actuación.

El protocolo se diseña para ser aplicado en las instalaciones deportivas municipales de gestión del Patronato Municipal de Deportes de Almería, para la disciplina de Aikido, ateniéndonos al protocolo elaborado por el PMD, acogiéndose a la normativa vigente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Promotor del Protocolo

- Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe.
- Responsable de la Actividad Deportiva: Vanesa Estévez Galdeano. Tlf. 675185533.
- Coordinadora del cumplimiento del Protocolo: Vanesa Estévez Galdeano. Tlf. 675185533

Objetivos del Protocolo.

El principal Objetivo del Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe es la prevención y mitigación de los posibles contagios por la Covid19 durante el desarrollo de la práctica deportiva en la temporada 2019/2020, exámenes y demás eventos vinculados a las Escuelas Municipales de Aikido y por ende al Club Deportivo en las instalaciones gestionadas por el Patronato Municipal de Deportes.

Este protocolo suscribe las directrices y normas del protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería. Así como el protocolo de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados.

Recomendaciones.

El Aikido en su condición de Arte Marcial, siendo un deporte de contacto, nos apoyamos en la práctica y entrenamiento vinculado a las armas tradicionales japonesas; Jo y bokken (bastón y espada de madera) contempladas dentro de la formación en esta disciplina, por ser idónea para la práctica deportiva y cumplimiento de la normativa de distanciamiento social, establecido en 1'5 m por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Sanidad, permitiendo en entrenamiento individual basado en el aprendizaje de defensas, awases y katas básicos de Jo.

Los y las senseis (instructores) responsables del Club se encargarán de que se mantenga el distanciamiento social así como de la desinfección del material y superficies relacionadas con la práctica. El desarrollo de la actividad se encuentra sujeto en todo momento a las directrices de las autoridades y al protocolo del Patronato Municipal de Deportes de Almería.

Se podrán realizar modificación o rectificación de este protocolo siempre y cuando se corresponda con las modificaciones publicadas en BOJA.

Legislación vigente en relación a la práctica deportiva.

Siguiendo el protocolo del PMD, Toda práctica deportiva, desde el pasado día 21 de junio, debe desarrollarse conforme a lo establecido en la citada Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID19), una vez superado el estado de alarma. Esto es: a. La actividad de las escuelas deportivas puede reanudarse de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo primero 2.2., lo que supone respetar el aforo correspondiente, las medidas fijadas en el punto 2.2.6 y, fundamentalmente, las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad. La práctica deportiva en modalidades en

las que no pueda garantizarse esta distancia solo está exceptuada en el ámbito federativo y conforme a lo estipulado en los correspondientes protocolos de actuación que se están autorizando. b. En lo que respecta a la celebración de eventos, su regulación viene recogida en el punto 2.1.2 de la mencionada Orden. Si se trata de actividades deportivas grupales, deberán seguir las mismas indicaciones anteriormente expuestas, condicionando los aforos de público y espectadores el que la instalación sea al aire libre o cubierta. Las autorizaciones son las propias de la naturaleza del evento conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Medidas preventivas antes de la práctica.

- Se tomará la temperatura a todo el alumnado antes del acceso a las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.
- El alumnado accederá a las instalaciones de uno en uno evitando la aglomeración en la puerta.
- Los módulos no serán consecutivos, dejando una franja de tiempo entre clase y clase para la desinfección del tatami y el espacio designado al depósito de las pertenencias del alumnado, así como la organización de salida de un grupo y la entrada del siguiente.
- Los padres del alumnado deberán firmar una declaración jurada en la que se comprometan a poner en conocimiento del club la vinculación de sus hijos e hijas con algún positivo por Covid19 tanto a tiempo pasado, como en el transcurso de la temporada deportiva.
- El protocolo del club se pondrá en conocimiento tanto de los padres como del alumnado.
- En caso de que algún alumno o alumna presente algún tipo de síntoma relacionado con la Covid19 no podrá asistir a clase y en caso de ser positivo deberá comunicarlo al club para tomar las medidas correspondientes a la mayor brevedad posible.

Acceso a la sala de tatami

- Los alumnos y alumnas, matriculados en la Escuela Municipal de Aikido, serán recogidos por el instructor/a en el exterior del pabellón, desde donde se les acompañará cerciorándose de que mantengan la distancia de seguridad en el proceso de acceso.

Accederán de uno a uno a la sala de tatami pasando por una alfombrilla de desinfección de calzado. Seguidamente se procederá a la desinfección de manos, dejarán sus pertenencias, volverán a desinfectarse las manos antes de entrar al tatami.

- El alumnado vendrá con el keikogi (ropa específica de entrenamiento) puesto de casa, así como con su mascarilla homologada. La mascarilla será de uso obligatorio durante la práctica y la estancia en las instalaciones de gestión del Patronato Municipal de Deportes de Almería. (Según la orden del 14 de Julio de 2020, sobre el uso de mascarilla y otras medidas de prevención.)
- Se respetará siempre la distancia de seguridad establecida en 1'5m tanto en el tatami que se señalizará con adhesivos como en la zona de espera. Se respetará en todo momento la señalización del PMD para la regulación de la entrada y salida de deportistas.
- El uso de los aseos será sólo en caso de necesidad fisiológica, en cuyo caso deberá volver a realizar el proceso de desinfección para volver a acceder a la sala de tatami.

Prevención durante la práctica deportiva.

- El aforo estará regido por las recomendaciones recogidas en los protocolos del Patronato Municipal de Deportes de Almería y por el de la Federación Andaluza de Judo y Deportes Asociados, entre los que se encuentra recogido el Aikido.
- Los alumnos y alumnas evitarán el contacto físico con los compañeros, respetando el distanciamiento social establecido.
- El uso de la mascarilla homologada será obligatorio.
- Se colocaran un total de cinco dispensadores de gel hidralcoholico distribuidos por la sala para su uso continuado durante la práctica sin necesidad de que el alumnado se esté desplazando por el tatami durante el entrenamiento.
- No se podrán compartir o intercambiar objetos personales.
- El material usado será desinfectado cada vez que se use sin que se comparta entre alumnos y alumnas, el material utilizado será siempre propiedad del club.

- El alumnado acudirá al espacio de entrenamiento con el keikogi puesto. Se deberá lavar dicha ropa después de cada sesión con agua entre 60º y 90º con detergente comercial.
- El entrenamiento se realizará de forma individual con el bastón de madera o Jo que cada alumno o alumna traerán y llevarán cada día de practica sin que en ningún momento se intercambien entre el alumnado.
- Se colocarán señales adhesivas en el tatami para marcar el espacio designado a cada alumno o alumna durante el desarrollo de la práctica.
- En caso de malestar en algún miembro del alumnado será apartado de inmediato del resto de compañeros y se avisará de forma inmediata a los padres para que sea puesto bajo supervisión médica.
- El club dispondrá de un registro diario de asistencia, que se conservará por un mínimo de catorce días (según la LOPDGDD, la ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre)

Protocolo de contingencia ante personas con síntomas

- Cuando se detecte una posible persona contagiada, se pondrá en conocimiento inmediato del responsable de la Instalación, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso.
- Se notificará (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.). Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (ANEXO I).
- Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Andalucía (900400061).
- El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.
- El responsable de la instalación procederá de la siguiente forma:

Antes de cualquier actuación, el trabajador deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes. Una vez protegido el trabajador, éste facilitará al afectado o afectada mascarilla quirúrgica y guantes. La instalación dispondrá de dos kits de protección, que se facilitarán por el responsable, tanto a la persona afectada como a un acompañante de la misma (FFP2 y guantes).

Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones, evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 metros.

Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material (dilución 1:50 de agua y lejía o productos autorizados) que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).

Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido, por medio de los responsables del club.

En caso de contacto, se recomienda que se sigan escrupulosamente las indicaciones para el desecho del material EPI utilizado.

ANEXO I

Formulario de localización personal (FLP)

Este formulario debe ser cumplimentado por todos los participantes en las actividades que desarrolle el Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe, en cualquier instalación deportiva. Será este club el responsable de la custodia, según el cumplimiento de la LOPDGDD.

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección habitual:

Correo electrónico:

Teléfono:

Países/CCAA que ha visitado en los últimos 14 días:

Cuestiones a responder por los deportistas si/ no

1. ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto con alguien diagnosticado con COVID-19?
2. ¿Ha visitado a algún paciente con COVID-19 en los últimos 14 días?
3. ¿Ha viajado con algún paciente con COVID-19 en los últimos 14 días? (caso positivo en un avión, tren, bus, etc. En el que has viajado)
4. ¿Ha convivido con algún paciente con COVID-19 en los últimos 14 días?
5. ¿Alguna vez ha sido diagnosticado con COVID-19?

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

Presto mi consentimiento a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos contenida en la parte inferior. Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos). Le informamos de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: C.D de Aikido Dojo Tomoe

Finalidad del tratamiento: Trazabilidad de la localización personal para prevenir las consecuencias provocadas por el COVID19. Los datos podrán cederse a las autoridades sanitarias.

Derechos: El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación, oposición, portabilidad de sus datos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar. Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos, si un participante en las actividades sufre la enfermedad COVID19 o llega a estar en contacto con un caso confirmado. Con esta firma, además, declaro que conozco y me comprometo a cumplir el protocolo del Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe ante el SARS-COV2.

En Almería a..... de..... de 20.....

Fdo: El deportista o tutor (en caso de menores edad)

ANEXO II

Cláusula covid-19 de inscripción en actividades puntuales, seminarios y exámenes del Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades puntuales, seminarios y exámenes que se desarrollen bajo la dirección de este organizador y para el uso de cualquiera de las instalaciones deportivas. Como participante en el evento deportivo o actividad puntual declaro y manifiesto:

1. Que soy conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que me comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
3. Que me comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento, seminario o examen en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19 y/o tuviese una temperatura superior a 37.5°C (37,2°C, deportistas de corta edad). Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con los que mi persona tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que en caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, me comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para mi persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a mi alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, me he sometido a los test existentes para comprobar si estoy o he estado contagiado por COVID-19.
6. Que tengo el conocimiento, acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7. Que acepto que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la práctica. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19. Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonero al organizador del evento y al Club Deportivo de Aikido Dojo Tomoe de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.

9. Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la actividad, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10. Que acepto que si se mostrase por mi parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización, en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podré ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (responsables de la organización).

11. Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

En Almería a.....de.....de 20....

Nombre:.....

NIF:.....

Fdo: El deportista o tutor (en caso de menores de edad)